

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

22 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés

21ª Reunión

Ginebra, 20 a 24 de noviembre de 2023

Tema 10 a) del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención Asistencia a las víctimas: conclusiones y recomendaciones relacionadas con el mandato del Comité sobre Asistencia a las Víctimas

Actividades y prioridades de aplicación para 2023-2024

Comité sobre Asistencia a las Víctimas (Italia, Eslovenia, Uganda (Presidencia) y Zambia)

I. Actividades del Comité

1. El 12 de enero de 2023, el Comité celebró su primera reunión, con el fin de revisar su mandato y examinar su plan de trabajo para 2023, de acuerdo con las prioridades presentadas en la 20ª Reunión de los Estados Partes (REP20). A fin de preparar las actividades de 2023, el Comité examinó la información relativa al estado de aplicación en términos de asistencia a las víctimas, en el marco del Plan de Acción de Oslo, y las dificultades comunicadas por los Estados partes con obligaciones de asistencia a las víctimas.
2. El 14 de febrero de 2023, el Comité se reunió para celebrar un debate y decidir su tema central de ese año, el apoyo psicosocial y para la salud mental, con el fin de llamar la atención sobre las necesidades de las víctimas de las minas y los problemas y las deficiencias existentes en ese terreno. El Comité escogió el tema del apoyo psicosocial y para la salud mental para aprovechar los avances realizados en la promoción de la rehabilitación en 2022, ya que dicho apoyo se considera parte integrante de la asistencia sanitaria y la rehabilitación en un sentido más general. Asimismo, el Comité debatió el calendario de actividades y eventos sobre la asistencia a las víctimas y los preparativos para el retiro de 2023 dedicado a la asistencia a las víctimas.
3. El 7 de marzo de 2023, el Comité se reunió con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para intercambiar información acerca de la asistencia a las víctimas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en consonancia con su cometido de colaborar con la comunidad de defensa de los derechos de las personas con discapacidad y de sensibilizar a sus miembros sobre la prestación de asistencia a las víctimas. El Comité celebró la decisión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de elaborar una “observación general”¹ acerca del artículo 11 de

¹ El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad proporciona una orientación autorizada sobre la Convención que supervisa explicando y esclareciendo algunas de sus disposiciones a través de observaciones generales pormenorizadas que sirven de referencia a los Estados partes y los ayudan a cumplir sus obligaciones. El artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reproduce en la medida núm. 40 del Plan de Acción de Oslo, cuyo objetivo es velar por la seguridad y la protección de las personas con discapacidad y los supervivientes de las minas en las situaciones de riesgo y las emergencias. El Comité sobre Asistencia



la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y formuló sugerencias y recomendaciones en relación con la incorporación de la asistencia a las víctimas y cuestiones conexas en el borrador de la observación general y posteriores versiones.

4. El 13 de marzo de 2023, el Comité pronunció una declaración durante el debate anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El Comité celebró las recomendaciones presentadas por el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de la necesidad de replantear y transformar la modalidad, el diseño y la prestación de los servicios brindados a las personas con discapacidad. El Comité destacó la importancia de la participación y la inclusión y agradeció los esfuerzos del Consejo en ese sentido. Asimismo, informó sobre sus actividades e invitó a las partes interesadas a una conferencia mundial sobre la asistencia a las víctimas que tendría lugar en Camboya con el apoyo de la Unión Europea en octubre de 2023.

5. El 14 de marzo de 2023, el Comité organizó el retiro de 2023 sobre asistencia a las víctimas en el que participaron los coordinadores de Asistencia a las Víctimas y Cooperación y Asistencia de la Convención sobre Municiones en Racimo, el Coordinador de Asistencia a las Víctimas del Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, la secretaría del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el representante de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres (ICBL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y Humanity and Inclusion. El retiro, que es una reunión anual de las partes interesadas en la asistencia a las víctimas y los derechos de las personas con discapacidad con sede en Ginebra, brindó a las distintas organizaciones la oportunidad de presentar sus actividades y sus prioridades para 2023 e intercambiar otra información pertinente.

6. Los días 15 y 16 de marzo de 2023, se brindó ayuda al Sudán para organizar un Diálogo Nacional de Partes Interesadas titulado: “Un enfoque estratégico para responder a las necesidades de los supervivientes de las minas y otras personas con discapacidad en el Sudán”. El Diálogo fue organizado por el Centro Nacional de Actividades relativas a las Minas en colaboración con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, algunos ministerios nacionales y otras partes interesadas con sede en Jartum. El Diálogo se llevó a cabo con el apoyo financiero de la Unión Europea y la asistencia técnica de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, en colaboración con el Comité. El objetivo del Diálogo consistía en ultimar el Marco Estratégico Nacional de Asistencia a las Víctimas ofreciendo una plataforma a las diversas partes interesadas, incluidos los representantes de los ministerios, las organizaciones representativas de las víctimas de las minas, las personas con discapacidad, también de zonas rurales y apartadas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas nacionales e internacionales.

7. Durante los meses de marzo, abril y mayo, el Comité, junto con otros comités de la Convención, celebró reuniones bilaterales con Bosnia y Herzegovina, Camboya, el Chad, Colombia, Guinea-Bissau, Irak, Mauritania, Somalia, Sri Lanka, Tayikistán, Türkiye y Zimbabwe con el objetivo de intercambiar información sobre la aplicación del Plan de Acción de Oslo, fomentar la presentación de informes sobre asistencia a las víctimas y ofrecer asistencia de conformidad con el mandato del Comité.

a las Víctimas había invitado al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a aprobar una observación general sobre el artículo 11 con el fin de reforzar las sinergias entre la asistencia a las víctimas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad en general.

8. El 29 de mayo de 2023, el Comité presentó a la Asamblea Mundial de la Salud una declaración en relación con el punto del orden del día sobre “el más alto nivel posible de salud para las personas con discapacidad”. El Comité celebró el primer informe mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la equidad sanitaria para las personas con discapacidad, apoyó las recomendaciones incluidas en el informe y alentó a incorporar la asistencia a las víctimas en la atención sanitaria general. El Comité también destacó la necesidad de aumentar los esfuerzos en el ámbito de la cooperación para la rehabilitación y la tecnología de apoyo, y pidió a la OMS que intensificara la asistencia brindada a los Estados partes afectados para resolver las deficiencias en materia de rehabilitación y tecnología de apoyo. El Comité llamó la atención sobre las dificultades que experimentaban los Estados partes para prestar servicios de apoyo psicosocial y para la salud mental, y pidió a los departamentos de discapacidad y salud mental de la OMS y a otras partes interesadas que ayudaran a los Estados partes con obligaciones de asistencia a las víctimas a abordar ese desafío, entre otras cosas por medio de la incorporación de las necesidades psicosociales y psicológicas de las víctimas de las minas en las políticas y los programas más generales de salud mental. Además, el Comité sobre Asistencia a las Víctimas invitó a todos los Estados que aún no se habían adherido a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal a que lo hicieran lo antes posible.

9. Los días 30 y 31 de mayo de 2023, Uganda, como país titular de la presidencia del Comité de Asistencia a las Víctimas, participó en el “Seminario regional africano sobre la acción contra las minas: un África segura y libre de minas”, organizado por el Gobierno de Argelia en Argel, y destacó la necesidad de redoblar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de asistencia a las víctimas de la Convención en la región, entre otras cosas intensificando la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur.

10. Durante el mes de mayo de 2023, el Comité analizó la información sobre asistencia a las víctimas presentada por los Estados partes a través de sus informes de transparencia previstos en el artículo 7 —Albania, Angola, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, Guinea-Bissau, Irak, Jordania, Nicaragua, Nigeria, Perú, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudán del Sur, Tayikistán, Türkiye, Yemen y Zimbabwe— y formuló observaciones preliminares sobre el cumplimiento de sus compromisos de asistencia a las víctimas.

11. El 20 de mayo de 2023, el Comité envió una carta a los respectivos Estados partes para comunicarles las observaciones preliminares y solicitar más información y aclaraciones con respecto a la información presentada sobre la asistencia a las víctimas.

12. El 19 de junio de 2023, en las reuniones entre períodos de sesiones, el Comité presentó sus actividades desde la REP20 y expuso sus observaciones preliminares sobre el cumplimiento por los Estados partes de sus compromisos de asistencia a las víctimas en el marco de las medidas núms. 33 a 41 del Plan de Acción de Oslo. El 20 de junio de 2023, el Comité celebró una mesa redonda titulada “La asistencia a las víctimas y el Plan de Acción de Oslo: ¿vamos bien encaminados en lo tocante a los servicios de apoyo psicosocial y para la salud mental?”, que ofreció la ocasión de hacer balance de lo aprendido en los últimos años sobre la importancia de los servicios de apoyo psicosocial y para la salud mental y las formas de abordar ese aspecto fundamental de la asistencia a las víctimas, así como el grado en que los Estados partes habían logrado responder a las necesidades psicosociales y de salud mental de las víctimas de las minas desde la aprobación del Plan de Acción de Oslo.

13. Los días 17 a 19 de octubre de 2023, la Presidencia del Comité participó en la Tercera Conferencia Mundial sobre Asistencia a las Víctimas y Derechos de las Personas con Discapacidad², organizada por el Gobierno de Camboya y financiada por la Unión Europea.

14. El Comité llevó a cabo los trámites oportunos para preparar la 21ª Reunión de los Estados Partes y para organizar la edición de 2023 de la Reunión de Expertos en Asistencia a las Víctimas.

² <https://www.apminebanconvention.org/en/resources/eu-project/third-va-global-conf/>.

II. Prioridades de aplicación

15. El año 2024 es importante para los Estados partes, ya que coincidirá con el último año de aplicación del Plan de Acción de Oslo. El Comité hará lo posible por que se produzca una mejora en la presentación de informes de todos los Estados partes³ con víctimas de las minas en zonas bajo su jurisdicción o control a más tardar el 30 de abril de 2024, y alentará en particular a los que no han presentado su informe con arreglo al artículo 7 o no han facilitado información sobre las medidas de aplicación en lo relativo a la asistencia a las víctimas en 2023 — Afganistán, Burundi, Chile, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Mauritania, Mozambique, Níger, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Ucrania— a que presenten sus informes lo antes posible. El Comité seguirá ayudando a los Estados partes a mejorar la calidad de sus informes, entre otras cosas fomentando el uso de la Guía para la presentación de información y la lista de verificación de la asistencia a las víctimas.

16. Según su apreciación y de conformidad con los análisis realizados sobre los progresos y deficiencias en el cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas en virtud del Plan de Acción de Oslo, el Comité colaborará con los Estados partes para solicitar que se preste mayor atención a las siguientes esferas, en vista de la insuficiente información presentada al respecto:

- a) El establecimiento o refuerzo de una base de datos centralizada en la que figure información desglosada, y su puesta a disposición de los agentes pertinentes (medida núm. 35);
- b) La disponibilidad de un mecanismo nacional de derivación, entre otras cosas mediante la creación y difusión de un directorio completo de servicios (medida núm. 37);
- c) El aseguramiento del acceso a servicios de rehabilitación integral y a servicios de apoyo psicológico y psicosocial, que incluyan el suministro de ayudas técnicas, fisioterapia, ergoterapia y programas de apoyo entre pares (medida núm. 38); y,
- d) El aumento de la inclusión y la participación de los supervivientes de las minas y de las organizaciones que los representan (medida núm. 41).

17. A fin de asegurar que el próximo Plan de Acción de la Convención se adapte a las necesidades de los Estados partes con víctimas de las minas, el Comité ofrecerá oportunidades para que los expertos en asistencia a las víctimas de los Estados partes y otras organizaciones pertinentes, los especialistas y los representantes de los supervivientes de las minas hagan aportaciones y formulen recomendaciones para su consideración en el próximo Plan de Acción.

18. El Comité seguirá llevando a cabo una labor de sensibilización sobre la importancia de seguir adoptando medidas para reforzar la incorporación de los compromisos de asistencia a las víctimas en esferas más generales, como la discapacidad, los derechos humanos, la salud, la educación, el desarrollo, la reducción de la pobreza, la respuesta humanitaria y otras esferas pertinentes, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

19. El Comité seguirá apoyando la celebración de diálogos nacionales con el fin de generar un mayor apoyo a la aplicación de medidas de asistencia a las víctimas, entre otras cosas aprovechando la decisión del Consejo de la Unión Europea de respaldar la aplicación de los aspectos del Plan de Acción de Oslo relativos a la asistencia a las víctimas.

³ Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Croacia, El Salvador, Eritrea, Estado de Palestina, Etiopía, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Türkiye, Ucrania, Uganda, Yemen y Zimbabwe.

20. El Comité seguirá apoyando que se preste una mayor atención a la consideración del género y la diversidad en las actividades de asistencia a las víctimas. El Comité seguirá alentando a los Estados partes a que aporten mayor información sobre cómo sus medidas de aplicación garantizan que se tengan en cuenta las diferentes necesidades, situaciones y perspectivas de las mujeres, niñas, niños y hombres afectados.

21. El Comité seguirá dando a conocer las dificultades existentes, entre otras cosas debido a la limitada disponibilidad de recursos, en los foros internacionales pertinentes.
